

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.923/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/16 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.490/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº 055/2016, denominada "Construcción Plazoleta Vista Hermosa, Alto Hospicio", ID 3447-130-LE16; Acta de Apertura de 28 de Julio de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 04 de Agosto de 2016, por la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.; Memorándum Nº 1261/2016 de fecha 11 de Agosto de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 055/2016, denominada "Construcción Plazoleta Vista Hermosa, Alto Hospicio", ID 3447-130-LE16, con el Adjudicatario CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE L.T.D.A., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$39.908.881.- (treinta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y un pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días corridos para la ejecución de las obras civiles, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 2 días corridos (adicionales al plazo de ejecución de las obras civiles).
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- Los gastos asociados serán financiados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través del Programa de Recuperación de Barrios, mediante transferencia de fondos a la Municipalidad de Alto Hospicio, quien realizará el pago con cargo al Proyecto "Construcción Plazoleta Vista Hermosa, Alto Hospicio".

## (... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.923/2016.-)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta Nº 114.05.20.094 del Sector Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD A PCHÍ

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alfo Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy for De

JOSE JESÚS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ara

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal